

Mayo de 2021

Estimadxs Integrantes de la Red Argentina del Paisaje

## **UN NUEVO PROYECTO DE LEY DE PAISAJE IMPULSADO POR LA RAP, ENTRA AL SENADO DE LA NACIÓN**



Desde la Mesa de Trabajo Jurídica de la Red Argentina del Paisaje - Federación de Nodos de la República Argentina, queremos comunicar que, con fecha 19 de abril de 2021 y bajo el N° S-744 entró en la mesa de entradas de la Comisión de Ambiente y Desarrollo Sustentable del Honorable Senado de la Nación Argentina el proyecto de "Ley de protección, gestión y ordenamiento de paisajes argentinos",

bajo autoría del Senador Antonio José Rodas (Chaco).

Este nuevo logro nos llena de emoción. Nuevo porque el proyecto que se presentara en la Cámara de Diputados en abril de 2017, perdió estado parlamentario y entendemos que no será presentado nuevamente. Proyecto que quedará como un antecedente positivo de nuestro accionar que se remonta al año 2009 cuando en la Carta de Mendoza sumamos a los objetivos fundantes de la RAP la sanción de una Ley de presupuesto mínimos de protección, gestión y ordenamiento del paisaje.

### **CRONOLOGÍA DE GESTACIÓN Y REDACCIÓN DEL PROYECTO DE LEY DE PAISAJE**

Si bien muchos de nosotros hemos acompañado este proceso, hoy la Red cuenta con nuevos Nodos y nuevos integrantes a los que consideramos necesario transmitir esta experiencia para que puedan internalizarla como propia, como logro



compartido y objetivo alcanzado en lo que significa ingresar un Proyecto de Ley de Paisaje en el Congreso Nacional.

Haciendo historia en el 2009, se constituyó entonces la Sub- Comisión Jurídica conformada por Yanon Iturrieta del Nodo Salta, Mirtha Peralta del Nodo Mendoza, Haydee Mulvany Nodo La Plata, Samanta Anguiano Nodo Pinamar, Pablo Chiarella Nodo Santa Fe y la Dra. Cristina Mascaró del Nodo Buenos Aires como coordinadora de dicha Sub-Comisión.

Tiempo más tarde, la Carrera de Maestría Paisaje, Medio Ambiente y Ciudad, de la Facultad de Arquitectura de la Universidad Nacional de La Plata, perteneciente a la Red Pehuén, nos entrega un material sobre la necesidad de crear una Ley de Presupuestos Mínimos sobre Paisaje.

Se crea, así, el vínculo entre la Subcomisión Jurídica y el director de la Maestría Arq. Leandro Varela coincidiendo en un todo y concretando una relación que sostenemos hasta hoy.

La Subcomisión comenzó con la tarea de elaboración de un Proyecto de Ley, tomando como modelo la Ley de Catalunya, pero adaptada a nuestra realidad y necesidades.

Nos planteamos elaborarla a partir de la realidad territorial de cada uno de los Nodos que conformaban nuestra Red, a saber: Mendoza, Santa Fe, Rosario, San Luis, Salta, San Martín de los Andes, Tandil, Buenos Aires, La Plata y Pinamar.

Para ello, realizamos una investigación basada en un cuestionario de 5 preguntas:

- 1- Caracterizar las generalidades de las principales unidades paisajísticas de su territorio (especificando la escala jurisdiccional). Determinar a qué eco-región pertenece.
- 2- Releva los principales conflictos del paisaje local.
- 3- Releva si las hubiera, las ONG intervinientes u otras formas de participación popular en temas de paisaje.



- 4- Caracterizar qué rol asume el Estado en relación con los principales conflictos identificados del paisaje local.
- 5- Releva las normas legales existentes relacionadas con el paisaje en cada región.

Luego de un largo proceso y obtenidas las respuestas, procedimos a sistematizarlas y surgieron tres temas comunes:

- a) La falta de normativa sobre protección, gestión y ordenamiento de los paisajes, que, aunque encontramos leyes nacionales, leyes provinciales, ordenanzas, etc. eran todas de carácter sectorial pero no existía una norma general de paisaje.
- b) La falta de presencia por parte del Estado en la resolución de los conflictos vinculados al paisaje. En ese momento destacamos la necesidad de que el Estado tenga un rol protagónico porque los temas sociales deben ser abordados desde políticas de desarrollo comprometidas con el bienestar general.
- c) Vislumbramos numerosos conflictos en casi todas las regiones en el uso del suelo y del territorio y se verificó que esto generaba degradación del paisaje y pérdida de identidad.

Así, acordamos que el proyecto de "Ley de Presupuestos Mínimos sobre Protección, Gestión y Ordenamiento del Paisaje", debe poseer preceptos generales para todo el territorio de la Nación. Esto permite que sus leyes provinciales adhieran y complementen a la misma, apuntando al desarrollo sostenible y que impacten en el ordenamiento territorial.

Muchos son los fundamentos que tiene nuestro Proyecto de Ley de Paisaje.

En nuestro análisis, tomamos en cuenta la realidad territorial de nuestro país que cuenta con variedad de paisajes, diversidad climática, diversidad cultural (identidad), abundancia de recursos naturales, y numerosa legislación sectorial.

Detectamos la falta de políticas y normativas específicas relativas al paisaje y su instrumentación. Paisaje entendido como concepto holístico que abarca naturaleza y cultura tal como lo concibe la Red Argentina del Paisaje: " es *el espacio territorial vital, percibido en forma colectiva o individual por su población, donde la sociedad*



*actúa en él, con connotaciones sociales, culturales, económicas, históricas y políticas”.*

En este punto es donde entendemos la importancia de la Ley.

Reflexionamos que, en la medida que mejoremos la calidad de vida de la sociedad estaremos fortaleciendo el ambiente y poniendo en valor la dimensión cultural e identitaria. No dejamos de lado los aspectos relativos al cambio climático que nos enfrenta rápidamente a instrumentar:

1-Medidas preventivas

2-Estrategias de adaptación

3-Mitigación

4-Políticas de Paisaje

En el 2015 se renueva la Sub- Comisión Jurídica y queda conformada la Dra. Nora Lifschitz, Maribel Pérez Molina, Roberto Mulieri y su coordinadora Dra. Cristina Mascaró. Se continúa trabajando en la fundamentación y se redacta el articulado.

En esta instancia, se presenta el texto del Anteproyecto de Ley en la Universidad de Palermo, en el marco del VI Encuentro Nacional de la RAP

En el 2016 en el VII Encuentro Nacional en Tucumán y en el marco de la presentación de Documento del Convenio Latinoamericano del Paisaje; la Red Argentina del Paisaje evalúa el articulado y la fundamentación del Anteproyecto de Ley y lo presenta ante representantes de Latinoamérica allí convocados.

En el mismo año, en el marco de PAISAJE URBE 10 - actividad del Nodo Buenos Aires - se presentó “Hacia una Ley de Paisaje...” en esa ocasión la Sub comisión Jurídica estuvo acompañada por el Arq Leandro Varela como representante de la Maestría Paisaje, Medio ambiente y Ciudad y como Coordinador del Nodo La Plata RAP.

## **PRIMERA APROXIMACIÓN DEL PROYECTO DE LEY AL CONGRESO NACIONAL**

En 2018 en Tandil en el marco del VIII Encuentro RAP y por gestión de Alejandro Bonadeo, coordinador del Nodo Tandil, nos contactamos con el Diputado Nacional Carlos A. Fernández y comenzamos las reuniones con él y su equipo asesor, los [www.redargentinadelpaisaje.com](http://www.redargentinadelpaisaje.com)- contacto: [secretaria@redargentinadelpaisaje.com](mailto:secretaria@redargentinadelpaisaje.com) -cel: 54 9 11 5 1810153



Dres. Franco De Cicco y Martín Balenieri, con el fin de estudiar nuestra propuesta de anteproyecto de Ley de Presupuestos Mínimos de Protección, Gestión y Ordenamiento del Paisaje.

Luego de más de un año de análisis y reflexiones junto a los asesores del Diputado Fernández se realizaron tan sólo modificaciones de forma, manteniéndose el espíritu de la Ley, quedando el Proyecto redactado como "Ley de Presupuestos Mínimos sobre la planificación, protección, preservación, conservación, restauración, gestión, ordenamiento y creación de paisajes".

El 23 de abril de 2019 entró el Proyecto por Mesa de Entradas de la Honorable Cámara de Diputados de la Nación, con la firma de los siguientes diputados: Carlos A. Fernández, Karina Banfi, Alejandro Echegaray, Josefina Mendoza y Miguel Bazze, derivándose a la Comisión de Recursos Naturales y Conservación del Ambiente Humano, encontrándose a la espera de su tratamiento.

Transcurrido dos años y no siendo tratado el Proyecto se produjo la pérdida de estado parlamentario.

## **SEGUNDA APROXIMACIÓN DEL PROYECTO DE LEY AL CONGRESO NACIONAL**

En el año 2020 se contacta la Dra. Nora Lifschitz, co-coordinadora de la Sub Comisión Jurídica junto a la Dra. Cristina Mascaró, con el Dr. Gonzalo Mazza asesor del Senador Antonio Rodas, Vicepresidente de la Comisión de Ambiente del Honorable Senado de la Nación, quien muestra interés por el nuevo concepto que plantea el Paisaje, las herramientas de gestión y planificación como Catálogos y Cartas de Paisaje y los Observatorios como centro de estudio y asesoramiento. El valor que se otorga a la participación pública y el compromiso de la comunidad con su paisaje.

El Senador invita a la Red Argentina del Paisaje a una entrevista que se desarrolló en su despacho en el edificio del Congreso de la Nación, en forma presencial en el marco de la reciente cuarenta por pandemia, habiendo asistido Maribel Pérez



Molina en carácter de presidente de la RAP y la Dra. Nora Lifschitz como abogada especialista.

A partir de allí, el Senador Rodas nos vincula con su equipo de asesores: Dr. Gonzalo Mazza, y Arq. Carolina Flynn, con quienes comenzamos a trabajar sobre una nueva propuesta para un Proyecto de Ley nacional de Paisaje.

En este caso, se decide para una mejor posibilidad de establecer políticas de paisaje elaborar una Ley que en lugar de presupuestos mínimos sea un "Programa Nacional de Paisaje" en el que las provincias puedan participar con políticas activas y de mayor ejecutabilidad.

El Senador propone la creación de un Observatorio Nacional de Paisaje con participación federal integrando a distintos actores del ámbito público y privado como un ente asesor y de acompañamiento a las políticas provinciales y /o municipales de paisaje (al estilo del COFEMA).

Esta ley da más operatividad a un modelo de desarrollo sustentable y productivo basado en un ordenamiento territorial con eje en la Unidad de Paisaje, planteado desde la pequeña escala y para ello se refuerza la necesidad de establecer indicadores, herramientas de gestión y de participación, que nos lleven a la Unidad de Paisaje a través de los Catálogos. También avanza hacia una información más abierta de los paisajes nacionales que permitan el desarrollo local con mayor apertura a Proyectos Provinciales y Municipales de financiamiento nacional.

La Sub-Comisión Jurídica, hoy devenida Mesa de Trabajo Jurídica de la Rap se reunió en varias ocasiones con el equipo de asesores que entregaron las nuevas propuestas para ser analizadas y llevar desde la RAP el asesoramiento en un diálogo permanente.

El Proyecto de Ley fue presentado como "Ley Programa Nacional para la planificación, protección, gestión, ordenamiento, creación y restauración de los paisajes argentinos", bajo autoría del Senador Antonio Rodas el 19 de abril de 2021 en la Mesa de Entradas del Honorable Senado de la Nación Argentina y dirigido a la Comisión de Ambiente y Desarrollo Sustentable.



A la fecha se está trabajando para que sea tratada en dicha Comisión, iniciando desde la Red Argentina del Paisaje un nuevo proceso de acompañamiento de su gestión parlamentaria.

## **CONSIDERACIONES JURÍDICAS SOBRE EL PROYECTO DE LEY**

Consideramos al Paisaje, desde la RAP, como un derecho fundamental, y como tal también es un “derecho humano conjugado en el Principio de Solidaridad, el cual debe ser un Bien jurídicamente protegido.

Porque el Derecho al Paisaje es un derecho colectivo de interés social, y como todo derecho implica obligaciones y responsabilidades, estos derechos de cuarta generación se revelan complejos e integrales, aplicándose como en el Derecho Ambiental la transgeneracionalidad, que surge a partir del Informe Bruntland de 1987, y esto está contenido en la Propuesta de Ley de Paisaje.

Al ser un derecho complejo, requiere de garantías como Bien Jurídico protegido, y amplía la esfera de acción política y social en su cobertura.

El Derecho se transforma en activo a partir de la participación de la sociedad, que esgrime esta propuesta, caso contrario se revela derecho nominal, por ello es indispensable la educación y sensibilización de este derecho.

En el Código Civil y Comercial de la Nación Argentina reformado, y que entró en vigencia en el año 2015, en su Art. 240, establece que “el ejercicio de los derechos individuales no debe afectar el funcionamiento ni la sustentabilidad de los ecosistemas, de la flora, de la fauna, la biodiversidad, el agua, los valores culturales, el paisaje.

En los comentarios del “Código Comentado Publicado por Infojus”, referido a este artículo, realizado por la Dra. Marisa Herrera, Dres. Gustavo Caramelo y Sebastián Picasso, los autores toman la definición sobre paisaje de la Carta de Mendoza, 2do. Documento Nacional de la Red Argentina del Paisaje, y agrega otros conceptos de la misma Carta de Mendoza como: “...El paisaje entonces se construye a partir de una visión integrada, tomando sus componentes naturales y culturales conjuntamente y nunca por separado. De esta forma dice “el paisaje es un producto social, la proyección cultural de una sociedad en un espacio determinado desde una dimensión material, espiritual, ideológica y simbólica...”





El 20 de noviembre de 2019 se sancionó la Ley de Cambio Climático N° 27520 que se articula perfectamente con nuestro Proyecto de Ley de Paisaje.

La importancia de la protección del Paisaje en las políticas públicas significará avanzar en la planificación del Desarrollo Sustentable, entendiendo además que esta Ley de carácter transversal además de ser instrumental.

## **LA IMPORTANCIA DE LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA EN LA LEY DE PAISAJE**

Hemos tenido en cuenta para la redacción de esta propuesta de Ley, aspectos tales como la “calidad del paisaje”, la “integración de naturaleza y cultura”, y cómo el paisaje condiciona al ser humano y éste al paisaje. Nuestra propuesta plantea establecer una armonía entre estas dos dimensiones y da importancia a la percepción que tiene la comunidad por su paisaje.

Tenemos en cuenta que el paisaje no es sólo un lugar bello, sino donde transcurre la vida en comunidad.

Para este Proyecto de Ley, Paisaje es: “cualquier espacio territorial vital, tal cual lo percibe la población, cuyo carácter es la interacción de factores naturales y humanos”.(CEP).

Por ello, consideramos a la participación ciudadana como el factor fundamental, en el análisis y toma de decisiones. No concebimos la práctica del paisaje sin la participación de la comunidad, en sus variadas formas: consultas, talleres, asambleas, catálogos, etc. No como simples espectadores pasivos de proyectos de planificación y diseño del paisaje, sino como actores activos en los procesos y determinación de sus paisajes.

En este link pueden acceder al texto del articulado y fundamentación del Proyecto de Ley de Paisaje:

<https://www.senado.gob.ar/parlamentario/comisiones/verExp/744.21/S/PL>

Cordialmente,

### **MESA DE TRABAJO JURÍDICA- RAP**

Coordinadoras: Dra. Cristina Mascaró / Dra. Nora Lifschitz  
Paisj. Roberto Mulieri / Tec. Maribel Pérez Molina

[www.redargentinadelpaisaje.com](http://www.redargentinadelpaisaje.com) - contacto: [secretaria@redargentinadelpaisaje.com](mailto:secretaria@redargentinadelpaisaje.com) -cel: 54 9 11 5 1810153